



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1106 -2015-ANA-AAA VI.M

Cajamarca, **10 NOV. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro N° 1309-2015 con CUT N° 136333-2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por Voltorantim Metals Cajamarquilla S.A., sobre Prorroga de Autorización de Uso de Agua superficial con fines de estudios de exploración minera, otorgada mediante Resolución Directoral N° 475-2013-ANA-AAA.M de fecha 23.08.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad para usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con ejecución de estudios, obras y lavado de suelos. La autorización de uso de agua puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 362-2011-MEM/AAM, de fecha 12.12.2011, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera Categoría II "Cañón Florida", a desarrollarse en los distritos de la Florida y Shipasbamba, provincia de Bongará y región Amazonas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2013-MEM/AAM, de fecha 11.01.2013, la Dirección General de Asunto Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, aprobó la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera Categoría II "Cañón Florida", a desarrollarse en los distritos de la Florida y Shipasbamba, provincia de Bongará y región Amazonas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 475-2013-ANA-AAA.M, de fecha 23.08.2013, se otorgó a favor de la empresa Voltorantim Metals Cajamarquilla S.A., autorización de uso de agua superficial con fines de estudios de exploración minera, para el proyecto "Cañón Florida" para el desarrollo de noventa y nueve (99) plataformas de perforación diamantina, por un volumen total de hasta 4 976,64 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,08 l/s de agua proveniente de la quebrada "Florida" y "Quebrada B";

Que, mediante el escrito del visto, Voltorantim Metals Cajamarquilla S.A., solicita Prórroga de Autorización de Uso de Agua superficial con fines de estudios de exploración minera, otorgada mediante Resolución Directoral N° 475-2013-ANA-AAA.M de fecha 23.08.2013, con la finalidad de cuantificar las reservas de mineral y así determinar la viabilidad del proyecto Cañón Florida, en donde se ha considerado desarrollar actividades de exploración que comprenderá la instalación de noventa y nueve (99) plataformas de perforación diamantina;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1106 -2015- ANA-AAA VI M.



Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Utcubamba, según es de verse en el Informe Técnico N° 021-2015-ANA-AAAMARAÑÓN-ALA UTCUBAMBA/ABSR-ESP-RRHH, en el que recomienda aprobar la prórroga de autorización de uso de agua superficial, por única vez, a favor de la empresa Voltorantim Metals Cajamarquilla S.A., por dos años en las mismas condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Utcubamba y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural 225-2014-ANA, por lo cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar, por única vez, a favor de la empresa Voltorantim Metals Cajamarquilla S.A., la Autorización de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Directoral N° 475-2013-ANA-AAA.M, de fecha 23.08.2013, por la cual se autorizó el uso de agua superficial con fines de estudios de exploración minera, para el proyecto "Cañón Florida" para el desarrollo de noventa y nueve (99) plataformas de perforación diamantina, por un volumen total de hasta 4 976,64 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,08 l/s de agua proveniente de la quebrada "Florida" y "Quebrada B". La prórroga se otorga bajo las mismas condiciones que dieron origen a la Resolución primigenia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de la presente Prórroga de Autorización de Uso de agua superficial es de dos (02) años.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para que emita el recibo correspondiente por concepto de la retribución económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba la supervisión de la presente prórroga de autorización de uso de agua.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba la notificación de la presente Resolución Directoral a la empresa Voltorantim Metals Cajamarquilla S.A., en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ldo. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR